



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	KELY ESTEFANIA ROJAS LIEVANO MARIANGEL SALOME ROJAS LIEVANO
Demandado:	WILSON ALBERTO ALFONSO CLAVIJO
Radicación:	2530731840012020 - 00162 00
Auto:	Sustanciación No. 0667
Decisión:	Reprograma toma de muestras ADN

Al revisar la actuación registrada para la notificación del demandado WILSON ALBERTO ALFONSO CLAVIJO y encontrarla valida de conformidad con el Decreto 806 de 2020, de acuerdo al cómputo del término de traslado ordenado en providencia anterior, luego en ese entendido, se tiene **POR CONTESTADA la demanda.**

Ahora bien, ante la información que en la fecha programada para la toma de muestras de ADN al grupo familiar ordenado, no había sido posible la muestra ordenada, se señala una nueva fecha para la práctica del examen de ADN, a la hora de las **08:00 a.m. del día Veintiséis (26) de enero de 2021**. Librense las comunicaciones respectivas, para que el grupo conformado por el KELY ESTEFANIA ROJAS LIÉVANO, la menor MARIANGEL SALOME ROJAS LIÉVANO y el demandado WILSON ALBERTO ALFONSO CLAVIJO, comparezcan a las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética - ubicada en la Clínica Dumian de esta ciudad.

Informando lo aquí ordenado a las partes para que presente la debida colaboración en la toma de muestras so pena de las sanciones legales a que haya lugar por la inasistencia a la diligencia y la dilación en los trámites del asunto de conformidad con los Arts. 44 y 386 del CGP; ya que ante una nueva programación para la toma de muestras se ordenará la conducción de la parte que no asista y que no haya prestada la colaboración en cumplimiento de la presente orden judicial.

Notifíquese

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cd4c09ca6290734459345c777b0787b4ed6bdc539cf52ef3537837e8963b26**

Documento generado en 18/12/2020 08:14:56 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT